RESOLUCIÓN No. 50 -00321 **DE 2024**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RM-101050-001-2024

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 01-02406 de 2023, modificada por la Resolución No. 1-00256 de 2024, que le delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta el nombramiento efectuado a través de Resolución No. 1-00832 del 12 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 172 del 12 de Abril de 2024, y en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2025 y demás normatividad que lo complemente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Resolución No. 01-02406 de 2023, señalando que el Director Regional se encuentra delegado para la ordenación del gasto y tiene competencia para la celebración de contratos y convenios del Despacho de la Regional, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 01-00256 de 2024, establece el alcance las funciones delegadas y citadas en el inciso anterior, señalando para efectos de la presente resolución, que el Director Regional tiene la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección Regional; así como la expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación objeto de delegación.

Que se estructuraron los estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RM-101050-001-2024, cuyo objeto contractual consiste en: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR 2024, PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL META**."

Que se estableció el presupuesto oficial para el proceso de selección del contratista en suma igual a **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE COP ($729.955.375)**, Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato que se derive.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados del proceso de contratación el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, del Sena Regional Meta, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7424

del 17 de abril de 2024, por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($743.993.700),** con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, el 15 de mayo de 2024, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, publicó los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inicio 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, mediante aviso publicado el 15 de mayo de 2024, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en ellos procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, desde el 15 de mayo de 2024 y hasta el 22 de mayo de 2024, a las 6:00 p.m., estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que se recibió una observación al proyecto de pliego de condiciones mediante mensaje CO1.MSG.6186656 en Secop II, relacionada con los criterios habilitantes de la capacidad financiera, a la cual se le otorgo respuesta el 24 de mayo de 2024, siendo las 8:14 am, sin que se generara modificación alguna en este aspecto.

Que, se recibió correo electrónico desde laraqued@sena.edu.co (grupo de bienestar al funcionario), el día 23 de mayo de 2024, mediante el cual manifiestan que hay un error de transcripción en el estudio de mercado, lo cual ocasiona modificaciones en el proceso que se reflejan en el valor unitario de los ítems 35 y 51 de la lista de precios del pliego electrónico, y a su vez, en el valor total del presupuesto oficial del proceso, el cual queda en suma igual a **SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE COP ($730.255.375)**, Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato que se derive, valor que no excede el CDP.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RM-101050-001-2024, y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 50 -00321 **DE 2024**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RM-101050-001-2024

Por lo anterior, y en atención a la necesidad institucional que dio lugar al presente proceso, el Director Regional (E) del Servicio de Aprendizaje Sena Regional Meta,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RM-101050-001-2024, cuyo objeto contractual consiste en: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR 2024, PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL META,** por la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE COP ($730.255.375)**, Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato que se derive, presupuesto amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7424 del 17 de abril de 2024, con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos para la contratación.

Artículo 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el estudio de mercado definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 4°: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Text

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días de mayo de 2024

Firmado digitalmente por GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Fecha: 2024.05.24 15:32:47 -05'00'

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director (E) Regional Meta

V°.B°. Rafael Antonio Galarza Mojica, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó. Victoria Ramirez Cruz, Abogada Contratista GAAM